

REGISTRADA BAJO EL N° 12616

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Decláranse de interés general y sujetos a expropiación los inmuebles de la localidad de La Gallareta, departamento Vera, que a continuación se enumeran:

- 1.- Lote: e de la Manzana N° 17 - Plano N° 26663 PII N° 02-03-00-556406/0005-0
- 2.- Lote: a al g de la Manzana N° 28 - Plano N° 45539 PII N° 02-03-00-556403/0000-8
- 3.- Lote: c de la Manzana N° 11 - Plano N° 26663 PII N° 02-03-00-556482/0005-0
- 4.- Lote: e de la Manzana N° 16 - Plano N° 26663 PII N° 02-03-00-556405/0001-5
- 5.- Lote: a de la Manzana N° 3 - Plano N° 26663 PII N° 02-03-00-556488/0001-8
- 6.- Fracción: f de la Manzana N° 41 - Plano N° 26663 PII N° 02-03-00-556328/0000-4
- 7.- Fracción 1 - Plano 27051 y 95193 - PII N° 02-03-00-556598/0000-0

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 10 de octubre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
